

100.01.

Popayán, septiembre de 2026.

Señores:

**FABIÁN FABRICIO BONILLA**  
Subdirector de Gestión Ambiental.

**MARIA CRISTINA LUNA MUÑOZ**  
Subdirección financiera – Aspecto Financiero

**JULIANA MARIA QUICENO MUÑOZ**  
Oficina Asesora Jurídica C.R.C.- Aspecto Jurídico

Asunto. Evaluación proceso: **SELECCIÓN ABREVIADA de menor cuantía CRC-SA-0025-2026.**

Me permito informarles que han sido designados para que conformen el comité evaluador dentro del Proceso que adelanta la Corporación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA de menor cuantía CRC-SA-0025-2026**, cuyo objeto es prestar el “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER MISIONAL FUERA Y DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA C.R.C..”, de conformidad con el inciso 3º del Art. 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“**Comité evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selecciónabreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales previstos en la Constitución y la Ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural”.

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**AMARILDO CORREA OBANDO**  
Director General CRC

Proyectó: Juliana Maria Quiceno Muñoz / Abogada OAJ  
Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe OAJ